

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 235/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES INTERNACIONALES” PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CORRESPONDIENTE A LOS INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN EL NIVEL III DEL PRONII, CONVOCATORIA 2014 Y 2016, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA II DEL AÑO 2020.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE EVALUADORES INTERNACIONALES PARA LA EVALUACIÓN PERMANENCIA DE INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN EL NIVEL III DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A INVESTIGADORES (PRONII), EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA II/2020

- Artículo 1°.** Para la evaluación de permanencia de los investigadores del Nivel III, categorizados en las Convocatorias de los años 2014 y 2016, se conformará una Comisión Especial integrada exclusivamente por investigadores extranjeros, que posean una producción científica equivalente al Nivel III del PRONII.
- Artículo 2°.** Para llevar a cabo las evaluaciones, los evaluadores designados tendrán acceso a toda la documentación postulada por los investigadores en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT. En caso de ser necesarios otros documentos relevantes a la postulación que no se encuentren en el SPI, los evaluadores podrán requerirlos en cualquier momento a lo largo del proceso de evaluación.
- Artículo 3°.** Los evaluadores designados valorarán los documentos presentados por los postulantes tomando como base el reglamento del PRONII y los criterios de evaluación establecidos para cada área en el PRONII. Los evaluadores deberán pronunciarse sobre todas las dimensiones de evaluación establecidas tanto en el reglamento como en los criterios vigentes.
- Artículo 4°.** Los evaluadores deberán elaborar un informe individual para cada investigador evaluado que refiera en detalle los avances observados en la producción científica del investigador y las recomendaciones que consideren pertinentes.
- Artículo 5°.** Los resultados del proceso de evaluación, junto con las recomendaciones de mejora para futuras evaluaciones, deberán ser consignadas en un acta que será firmada por todos los evaluadores designados.
- Artículo 6°.** En caso de que los miembros de la comisión evaluadora lo consideren necesario, las sesiones de evaluación podrán ser acompañadas por el Coordinador del Componente III del Programa PROCIENCIA y el Asesor Legal del CONACYT. Los mismos tendrán voz pero no voto en las determinaciones de la comisión evaluadora.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 235 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES INTERNACIONALES” PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CORRESPONDIENTE A LOS INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN EL NIVEL III DEL PRONII, CONVOCATORIA 2014 Y 2016, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA II DEL AÑO 2020.

Asunción, 14 de julio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los investigadores vigente aprobado por Resolución N° 227/2016 de fecha 21 de junio de 2016.

El Acta N° 576/2020 de fecha 7 de julio de 2020 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la cual se aprueba el procedimiento denominado “Protocolo de actuación de los evaluadores internacionales” para la evaluación de permanencia de los investigadores categorizados en el Nivel III del PRONII.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR el procedimiento denominado “Protocolo de actuación de los evaluadores internacionales” para la evaluación internacionales de los investigadores categorizados en el Nivel III de la convocatoria 2014 y 2016, en el marco de la Convocatoria II/2020 cuyos términos se establecen en el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.


B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº 235/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DENOMINADO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS EVALUADORES INTERNACIONALES” PARA LA EVALUACIÓN DE PERMANENCIA CORRESPONDIENTE A LOS INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN EL NIVEL III DEL PRONII, CONVOCATORIA 2014 Y 2016, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA II DEL AÑO 2020.

Artículo 7°. Los informes individuales de resultados de las evaluaciones, junto con el acta correspondiente, serán remitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora a la Secretaría Ejecutiva del CONACYT. La Secretaría Ejecutiva elevará el acta y los informes a la presidencia para su posterior homologación por parte del Consejo del CONACYT.

Artículo 8°. Los resultados finales de las evaluaciones permanencia serán remitidos a los investigadores evaluados a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del CONACYT.

